

DECISION EMPRESARIAL No. 059 2016

(06 DIC. 2016)

"Por la cual se aplazan unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ identificada con C.C. N°52.935.606 de Bogotá D.C, solicito el disfrute de sus vacaciones entre el 07 y el 28 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que mediante Decisión Empresarial 053 de 25 de Noviembre de 2016, le fueron otorgadas las vacaciones a la Servidora Pública MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ entre el 07 y el 28 de Diciembre de 2016, ambas fecha inclusive.

Que el artículo 14 de del Decreto 1045 de 1978 establece: "*Del aplazamiento de las vacaciones.* Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador".

Que de conformidad con el oficio de 06 de Diciembre de 2016 el Gerente General solicita a la Secretaría de Asuntos Corporativos aplazar las vacaciones a la servidora pública MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ para ser disfrutadas a partir del 26 de Diciembre de 2016.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar aplazar las vacaciones a la servidora pública MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ identificada con C.C. N°52.935.606 de Bogotá D.C para ser disfrutadas a partir del 26 de Diciembre de 2016.



ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el disfrute de las vacaciones a la servidora Pública MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ identificada con C.C. N°52.935.606 de Bogotá D.C entre el 26 de Diciembre de 2016 y el 16 de Enero de 2017, ambas fechas inclusive.

ARTICULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los 06 DIC. 2016

Comuníquese y Cúmplase



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaria Asuntos Corporativos

PROYECTO: OSCAR EDUARDO RAMIREZ
REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO

